



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



Choloma, Cortés 16 de Abril del 2024

## ACLARACIONES

Reciban un Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus delicadas labores diarias.

El motivo de la presente es para hacerles de su conocimiento conforme a las observaciones de la **PREC-MCH-001-2024**, donde nos han hecho llegar a nuestro correo electrónico algunas dudas de la precalificación.

1. ¿Cuál es el nombre correcto del proceso de precalificación? ya que en el documento base aparece de dos maneras diferentes:
  - En la portada del documento aparece como **“DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL PROCESO DE PRECALIFICACION PREC-MCH-001-2023”**

En el llamado de la precalificación, página v, aparece como **“DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS, ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL PROCESO DE PRECALIFICACION PREC-MCH-001-2023”**

**En relacion a la pregunta numero 1:** Se está manejando una nueva Pre calificacion que se lleva a cabo cada año para precalificar nuevas empresas y/o contratista, y para las empresas y/o contratistas ya pre calificados la alcaldia les esta otorgado la posibilidad de solo actualizar su documentacion en la **PREC-MCH-001-2023**

Utilizar el siguiente nombre: **DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PREC-MCH-001-2023.**

2. En la **página 16, sección II. Hoja de Datos de Pre-calificación** numeral 1. **Generalidades** el Órgano solicitante es: **Municipalidad de Choloma**, sin embargo, n el inciso **B. Contenido del documento de pre-calificación** se menciona que el nombre del Órgano Solicitante es: **Alcaldía Municipal de Choloma**. Favor aclarar ¿cuál es el nombre correcto del Órgano Solicitante?

**En relacion a la pregunta numero 2:** El organo solicitante de la documentacion sera la “alcaldia municipal de Choloma”.



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



3. En la **Sección II. Hoja de Datos de Pre-calificación** inciso **F. Revisión de las solicitudes y pre-calificación de solicitantes**, página 18, el nombre de la especialidad V es: **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN ZONA RESIDENCIAL**. Sin embargo, en la **Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación**, página 23 inciso **3. Experiencia de la empresa**, el nombre de la especialidad V es: **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO**. Favor aclarar ¿cuál es el nombre correcto de la especialidad?

**En relacion a la pregunta numero 3:** El nombre correcto de la categoria V es "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO".

4. En los documentos Solicitados en la **Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación**, apartado 1. Capacidad Legal para Contratar, solicitan la Declaración Jurada autenticada de no estar comprendido en los artículos No.15 y 16 de la Ley de contratación del estado, sin embargo, no se adjunta el formato a utilizar. Favor proporcionar dicho formato.

**En relacion a la pregunta numero 4:** Se adjunta formato al final del documento.

5. **En el Formulario FIN 2 Información para determinar la actividad financiera** nos indican que debe adjuntarse el balance con sello de presentado a la DEI que ahora es la SAR el ejercicio fiscal inmediato anterior, como el año 2023 no se ha presentado ante la SAR ya que este se presenta hasta el 30 abril. Favor aclarar si es necesario la presentación de este o solo se deberá presentar los años ya presentados ante el SAR

**En relacion a la pregunta numero 5:** Conforme a la duda de la actividad financiera de los años solicitados, solo les estaremos solicitando el año 2021 y 2022 ya que el año 2023, aun no se ha hecho la declaracion en la SAR.

6. En la **Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación**, página 22, nos solicitan lo siguiente: "Balance y estado de pérdidas y ganancias de años 2021, 2022 y 2023, debidamente firmados, sellados por un contador colegiado certificado así mismo deberán estar debidamente auditados y la compañía auditora deberá estar certificada así mismo por la Comisión de Banca y Seguro", sin embargo, debido a que el periodo de Declaración de Impuestos Sobre la Renta no ha vencido y que muchas empresas (incluida la nuestra) aún está en proceso de auditoría, respetuosamente solicitamos que sean admitidos los Estados Financieros internos del año 2023 sin auditar acompañados de una constancia de la Firma Auditora de que están en proceso de revisión.

**En relacion a la pregunta numero 6:** Conforme a la duda para auditar el balance y estado de perdidas y ganancias, se admitira la constancia de la firma auditora del balance interno del año 2023.



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



7. En la Sección IV. Formularios de solicitudes, página 33, nos indican completar el Formulario FIN-1 y en la página 22 se nos solicita los balances generales de los años 2021, 2022 y 2023. Consulta: ¿Con que año debe calcularse la capacidad financiera en este cuadro? o ¿debe calcularse por cada año y luego tomar el promedio de los años antes mencionados?

**En relacion a la pregunta numero 7:** Se estaran tomando en cuenta los años 2021 y 2022 con sus lineas de credito actualizadas y referencias de lineas bancararias que maneja la empresa.

8. En la Sección IV. Formularios de solicitudes, página 34, nos indican completar el Formulario FIN - 2 y en la página 22 se nos solicita los balances generales de los años 2021, 2022 y 2023. Consulta: ¿Con que año debe calcularse el endeudamiento en este cuadro? o ¿debe calcularse por cada año y luego tomar el promedio de los años antes mencionados?

**En relacion a la pregunta numero 8:** Se estara tomando de referencia el año 2023 con su promedio financiero y endeudamiento de la empresa.

9. En la Sección IV, Formularios de Solicitudes, página 34, formulario FIN-2 Información para determinar la actividad financiera del solicitante, las iniciales AT no corresponden a "Pasivos Totales" y las iniciales PT no corresponden a "Activos Totales". Favor revisar.

**En relacion a la pregunta numero 9:** con referencia a "PT" y "AT", hubo un error en la terminologia de las letras, quedando en lo correcto "PT" "**PASIVOS TOTALES**", "AT" "**ACTIVOS TOTALES**".

10. En la Sección IV Formularios de Solicitudes, Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante, en el primer párrafo después del cuadro dice lo siguiente: "Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a **[Definir el valor monetario en Lempiras que se utilizará como parámetro o línea de corte]**", consideramos que para ser evaluados el Órgano Solicitante debe proporcionar este valor o dar algún rango. Favor proporcionarlo.

**En relacion a la pregunta numero 10:** no establecemos valores monetarios ya que esta establecida la "TABLA DE CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD" SECCIÓN III DEL DOCUMENTO CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se adjuntara tabla al final del documento.

11. En la **sección III. Criterios y Requisitos de Calificación**, numeral **2. Capacidad Financiera**, en **Documentos Solicitados**, **página 22**, se menciona que se debe completar toda la información solicitada en la **Parte II** del documento. **Consulta** ¿Cuál es la información solicitada a la que hacen referencia? porque la página No.43 dice **Parte II Requisitos de las obras** o a que parte II se refieren. Favor aclarar



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



**En relacion a la pregunta numero 11:** Se refiere a los formatos FIN-1 y FIN2. Omitir parte II.

**12.** En la **Sección IV Formularios de Solicitudes, Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante**, en el primer párrafo dice lo siguiente: “Se deberá listar solo contratos con monto final mayor o igual a **[Definir el valor monetario en Lempiras que se utilizará como parámetro o línea de corte]**”, este parámetro es el mismo que aparece en la página 24 “**Dos (2) Contratos que se utilizara como parámetro o línea de corte**”. Favor confirmar si es correcta nuestra apreciación.

**En relacion a la pregunta numero 12:** Si es correcta la apreciacion, se adjunta tabla al final donde se evaluan las empresa en bases a contratos.

**13.** Para completar el **Formulario de actualización de documentos** las descripciones de las obras que se deben enlistar son las especialidades que aparecen en la página 23 o se deberán colocar las mismas obras que se enlistaron en la Precalificación anterior PREC-MCH-001-2023, favor aclarar.

Para: *[insertar nombre del Órgano Solicitante]*  
Actualización de documentos para la construcción de *[insertar aquí la descripción de las Obras]*

**En relacion a la pregunta numero 13:** se debera enlistar las especialidades de la nueva Precalificacion PRE-MCH-001-2024.

**14.** Como serán evaluadas las empresas constructoras que ya están precalificadas en el proceso de precalificación PREC-MCH-001-2023 debido a que solo se hará una actualización de la documentación de la capacidad legal, financiera, experiencia de la empresa, disponibilidad del personal, maquinaria y la capacidad administrativa, se tomaran en cuenta los valores que aparece en página 27 o se le dará el mismo valor que se les dio en la precalificación anterior, favor aclarar.

**En relacion a la pregunta numero 14:** Las empresas ya no seran evualuadas ya que pasaron el proceso de precalificacion anteriormente, solo se actualizaran los documentos presentados del nuevo año 2024 y en dado caso que hayan modificaciones para subir categoria si se evaluara toda la documentacion presentada.

:



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## TABLA DE CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD	CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA
	>	<=	
I PAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASFALTO Y ADOQUÍN Y SIMILARES	L50,000,001.00	∞	1
	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
	L1,000,001.00	L5,000,000.00	5
	L0.00	L1,000,000.00	6
II REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA, ACERAS Y OBRAS MENORES Y SIMILARES	L50,000,001.00	∞	1
	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
	L1,000,001.00	L5,000,000.00	5
	L0.00	L1,000,000.00	6
III CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, PASOS A DESNIVEL, CAJA- PUENTES Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA OBRAS VIALES MAYORES Y SIMILARES. CANALIZACIÓN Y DRENAJE DE RÍOS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJES PLUVIALES Y OTROS.	L50,000,001.00	∞	1
	L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
	L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
	L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
	L1,000,001.00	L5,000,000.00	5
	L0.00	L1,000,000.00	6



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica

PBX: (504) 2627-1340

obrasyservicios@alcaldia.choloma.hn



## CATEGORIAS DE PRECALIFICACION POR ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD		CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE		CATEGORIA
		>	<=	
IV	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES COMUNALES, ESCUELAS, CANCHAS, CENTROS DE SALUD, MERCADOS Y OTROS.	L50,000,001.00	∞	1
		L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
		L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
		L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
		L1,000,001.00	L5,000,000.00	5
		L0.00	L1,000,000.00	6
V	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS EN ZONA RESIDENCIAL.	L50,000,001.00	∞	1
		L20,000,001.00	L50,000,000.00	2
		L10,000,001.00	L20,000,000.00	3
		L5,000,001.00	L10,000,000.00	4
		L1,000,001.00	L5,000,000.00	5
		L0.00	L1,000,000.00	6